

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 23 de julio de 2020, se realizó el Registro Nacional de Emplazados de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RICAURTE CARDONA RAMIREZ, de acuerdo a lo contemplado el artículo 10 del Decreto legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente en este asunto a los demandados.

Días hábiles: 24,27,28,29,30,31 de julio; 3,4,5,6,10,11,12,13,14 de agosto de 2020

Armenia, agosto 18 de 2020

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO  
Secretaria

**RADICADO** 630013110004201900194 00  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Armenia, Quindío agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem que represente en este proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RICAURTE CARDONA RAMIREZ, tal como fue ordenado en auto del 06 de septiembre de 2019.

Para tal fin se designa al **Dr. FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO, quien se puede ubicar en el correo: abogadofjam@outlook.es**, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación al Curador ad-litem designado.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ.  
L.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d43584a2f5a1fd9712d20c811cce574e95113fee5db5ac924d23095df32516e3**  
Documento generado en 19/08/2020 02:22:33 p.m.